

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 26 DE MARZO DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, abandona la sala a las 16:50 horas. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño D. Ángel Naranjo Espinosa <u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* *Abandonan la sesión a las 16:10 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas con treinta minutos, del día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día, 5 de marzo de 2008, si n darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-

2.1. EXPTE. Nº 68/07 AM. MERCADONA, S. A. PROYECTO DE APERTURA DE ACTIVIDAD CALIFICADA DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO, EN C/ LA MATA c/v C/ PUEBLA DE MONTALBÁN.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a Marta Garcés López, con DNI: 25460332-E, con domicilio en C/ Tenor Gayarre, 10 (Local), C.P. 50010 de Zaragoza, en representación de MERCADONA, S. A., para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 68/07AM, que se tramita para la instalación de una actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN

ocal sito en C/ La Mata, esquina C/ Puebla de

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI), y conforme al requerimiento efectuado por la Comisión de Saneamiento de fecha 12 de marzo de 2008, se realiza el siguiente informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

La vista de la nueva documentación presentada por MERCADONA S.A. como Anexo al Proyecto de Apertura de Actividad Calificada, de Supermercado de Alimentación y Aparcamiento Anexo, presentado por D. Diego Moriano López, como Ingeniero Técnico Industrial, autor del Proyecto. Tras las modificaciones presentadas con fecha de visado 8 de Enero de 2.008, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, entendemos que con la nueva documentación aportada quedan resueltas las deficiencias detectadas en el informe anterior, quedando únicamente sin justificar:

OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A

El número de aparatos sanitarios, pero es que quizás nuestras normas al hacerlo con carácter genérico sean demasiado exigentes para un supermercado, puesto que aunque no aparece en el escrito, justificativo de cada uno de los apartados, por teléfono me dijeron que la dotación de aparatos sanitarios no era menor que la de cualquier otro centro de los que están abriendo en poblaciones distintas.

En el escrito en la aclaración 5, dicen ~~Se~~ adjunta plano de fontanería y saneamiento en el que se incluyen los desagües de cámaras y de la zona de preparación. Se aprovecharán dos acometidas existentes para verter por un lado la red de pluviales y por otro la de fecales. Si no existieran, se les dotará de arqueta de control de vertidos en la zona de retranqueo de la parcela, según se indica en el plano 4.+pero en el plano 4 no aparece dibujada, ninguna arqueta de control de vertido, que deberá dotarse obligatoriamente:

Tampoco hace mención a los canalones, pero se considera que no van a dar servidumbres

El transformador y las líneas eléctricas se van a ejecutar con la supervisión de Compañía suministradora y del Vº Bº de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Industria de Castilla La Mancha.

CONCLUSIÓN. B

Dado que la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Saneamiento, una vez revisado el expediente solicita que sea adjuntado Nuevo Informe del técnico municipal indicando si la documentación aportada por la empresa subsana las deficiencias señaladas en el informe de fecha 11 de diciembre y aprobado en Junta Local de Gobierno celebrada el 12 de diciembre de 2.007, entiendo, que resuelve las deficiencias detectadas, siendo obligatoria la dotación de arqueta de control de vertido antes de la acometida a la red de saneamiento existente en la parcela, y dejar a criterio de la Comisión la dotación, suficiente o insuficiente de aparatos sanitarios.

Entendiendo que cumple con todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable se apruebe y de traslado de este nuevo informe a la Ponencia Técnica, que considera necesario a fin de poder completar el citado expediente.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se asume el informe técnico elaborado con fecha 25 de marzo de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales sobre el expediente de apertura de actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO en local sito en C/ La Mata, esquina C/ Puebla de Montalbán, de esta villa, presentado por MERCADONA, S. A.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del mismo expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS.-

3.1.1. EXPTE. Nº. 278/06. PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ MAESTRO GUERRERO, Nº 22A, 22B Y 22 C , ANTES PARCELAS G Y H DEL POLÍGONO J.-

Vista la solicitud presentada por PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., con N.I.F.: B-81.397.945, con domicilio en C/ Escaño, 28, de Getafe (Madrid) C. P. 28.901, representado por D. César Egido Fondón, solicitando la licencia de obras para la construcción de 3 Viviendas Unifamiliares, en C/ Maestro Guerrero, nº 22 A, 22 B y 22 C, antes Parcelas G y H del Polígono J, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., la licencia de obras para la construcción de 3 Viviendas Unifamiliares, en C/ Maestro Guerrero, nº 22 A, 22 B y 22 C, antes Parcelas G y H del Polígono J, de esta villa, y condicionada a la instalación del contador de

o de saneamiento a la red general, previa
municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 10.574,52 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 3.760,87 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 6.813,65 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.800,00 euros, que deberá ser abonada por PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

% la vista de la nueva documentación presentada por D. JOSÉ MOLERO DÍAZ, en representación de PRODECU, S.L. para obtener la licencia de obra para ejecución de 3 vivienda unifamiliares, según el Proyecto y Dirección de la obra del Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, y como Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra, D. Cesar Egido Fondón, según se comprueba en los oficios presentados, y la solicitud presentada el 16 de Marzo de 2.007, para la concesión de licencia, puesto que tenía licencia parcial de movimiento de tierras y cimentación.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, entiende que puede que se pueda autorizar al incumplir con los parámetros urbanísticos principales, y exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Aunque la documentación referenciada a las parcelas G y H del Polígono J, en la Calle Maestro Guerrero, nº 22, -pero la concesión de la licencia debería hacerse sobre las parcelas 22 A, 22 B y 22 C, de la Calle Maestro Guerrero, mediante proyecto de parcelación, que fue aprobado en Junta Local de Gobierno celebrada el día 10 de noviembre de 2.005, según proyecto de parcelación redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, haciendo constar, que la fachada total de las tres fincas es de 20 metros, aunque en cotas, por efecto del redondeo aparece cada parcela con una fachada de 6,67 m. En l plano nuevo de situación se ha subsanado acotando una parcela a 6,66 m. (20,00)

A2.El garaje, en cualquier punto ha de tener libre mínimo 2,20, en sección aparece acotado a 2,50 m., por lo que se podrá colgar el saneamiento del techo, pero se ha de tener cuidado porque en la zona de la puerta de acceso, tiene libres los 2,20 m., y no puede pasar ningún tubo, y no creo que tenga mucha cota de desagüe natural, para poder desaguar la arqueta que viene representada.

A3.Se han cambiado las denominaciones, lo que antes se llamaba semisótano, ahora es baja, y así sucesivamente.

A5.Se aclara que se suprimirá la válvula reductora que no es necesaria.

A6.Se deberá realizar el vado de acceso de vehículos, cumpliendo el Código de accesibilidad.

El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

A7.Las placas solares debe hacerse con soluciones +integradas+situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferentemente situadas en el faldón trasero.

A8.A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del C.T.E. deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía, en el que se hará constar la fecha del comienzo de las obras.

ANEXOS NORMATIVOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES. B

- Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. - En caso de conceder licencia, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. - En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales. - Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. - Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado con un tratamiento similar al de la fachada.

Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización, -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad.

CONCLUSIÓN. C.

Dado que los parámetros fundamentales no se incumplen, y que los defectos se han subsanado, se puede conceder la licencia de obras.

Plazo de ejecución: Conforme a lo determinado en el Estudio Básico de Seguridad y Salud que se adjunta al Proyecto, se establece un plazo de ejecución de SEIS MESES, que serán contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, una vez se le haya practicado la notificación a que de lugar el acuerdo de concesión de licencia.+

3.1.2. EXPTE. Nº 210/2007. FAMER, S. L., LICENCIA DE OBRAS, 5 NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO EN C/ TULIPAN, S/N .-

Vista la solicitud presentada por FAMER, S. L., con NIF.: B-45.221.389, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, representado por D. Francisco Ramón Díaz Menorca, solicitando la licencia de obra de 5 Naves sin uso definido en C/ Tulipán, s/n, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a FAMER, S. L., la licencia de obras para la construcción de 5 Naves sin uso definido, en C/ Tulipán, s/n, de esta villa. Condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 6.844,93 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.481,11 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 4.363,82 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 8-10-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 4.235,40 euros. que deberá ser abonada por FAMER, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Revisada la documentación presentada, en fecha 8 Octubre de 2.007, no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de ellas se da cuenta a continuación:

- *Consideraciones de carácter fundamental.*
 1. *Se deberán colocar, en la canalización de saneamiento, una arqueta sifónica registrable y una arqueta de control de vertidos según la Ordenanza Municipal vigente.*
 2. *En la nave 5 (Plano 2) se deberá unificar en una sola, las dos acometidas de saneamiento reflejadas en plano.*
 3. *Según el Plano 8, la altura mínima libre de las oficinas no es de 2,70 metros como marca las NNSS en su apartado 8.2.3.*
 4. *Se deberá disponer de un servicio accesible que se ajuste a lo previsto en el apartado 2.3.3. del Anexo 2 del Código de Accesibilidad (artículo 22).*
 5. *En caso de ser la escalera de acceso pblico ésta se modificará, ya que debería tener dos tramos de no más de 10 peldaños (NN.SS. 3.2.13).*
- *Advertencias de carácter específico.*
 6. *Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).*
 7. *Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.*
 8. *Al contemplarse la existencia de agua caliente sanitaria en el ~~plano~~ plano de fontanería, conlleva según el CTE en su documento HE4 ~~que~~ que una parte*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

- éticas térmicas derivadas de esa demanda se incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio+.
9. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+
 10. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.
- Consideraciones y/o advertencias de carácter general:
 - a) Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
 - b) Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
 - c) En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
 - d) En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).
 - e) En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).
 - f) Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).
 - g) El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar

dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al no fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de QUINCE MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

3.1.3. EXPTE. Nº 04/08, D^a CARMEN OROPESIANO FERNÁNDEZ, LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES, EN C/ CORRALA c/v PLAZA DEL SOL, 3 Y 4, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a CARMEN OROPESIANO FERNÁNDEZ, con DNI.: 05.252.026 -H, con domicilio en C/ del Moro, 9, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para construcción de 3 Viviendas, Trasteros y Garajes, en C/ Corrala c/v a Plaza del Sol, 3 y 4, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D^a CARMEN OROPESIANO FERNÁNDEZ, la licencia de obras para la construcción de 5 Viviendas, Trasteros y Garajes, en C/ Corrala c/v Plaza de Sol, 3 y 4, de esta villa, y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ón por un total de 9.722,89 euros. Habiéndose abonado como auto liquidación, 3.393,56 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 6.147,75 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 8-01-2008. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 68,13 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y de 113,45 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.219,50 euros. Habiendo sido depositada por D^a CARMEN OROPESIANO FERNÁNDEZ, en fecha 7-07-2006, la cantidad de 900,00 euros, deberá abonar la diferencia de 319,50 euros.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Por la vista de la nueva documentación presentada por D^a. CARMEN OROPESIANO FERNÁNDEZ. para obtener la licencia de obra para ejecución de 3 viviendas, según el Proyecto y Dirección de la obra del Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado, y como Arquitecto Técnico, D. Pedro Díaz Castaño, según se comprueba en los oficios presentados, y la solicitud presentada el 8 de Enero de 2.008, para la concesión de licencia de obras.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, entiende que puede que se pueda autorizar al incumplir con los parámetros urbanísticos principales, y exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano de parcela debería venir con la acotación del ancho de aceras, calzada y el total de la calle, pues de no existir acera, no se pueden permitir vuelos. Serán como máximo el 5% del ancho de la calle, con una dimensión no superior a 45 cm, ni sobresalir de la acera. El vuelo deberá estar por encima de los 3 metros.

A2. El garaje, en cualquier punto ha de tener libre mínimo 2,20, porque se tendrá que colgar el saneamiento del techo, y no creo que tenga mucha cota de desagüe natural.

A3. Se deberá realizar el vado de acceso de vehículos, cumpliendo el Código de accesibilidad.

El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

A4. Las placas solares debe hacerse con soluciones +integradas+ situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferentemente situadas en el faldón trasero.

A5. A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del C.T.E. deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía, en el que se hará constar la fecha del comienzo de las obras.

A6. No se ha presentado Oficio de nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que deberá presentar compromiso de nombramiento, tan pronto como fuese necesario.

ANEXOS NORMATIVOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES. B

- Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. - En caso de conceder licencia, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. - En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales. - Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. - Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado con un tratamiento similar al de la fachada.

Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización. DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y. DB-HS Salubridad.

CONCLUSIÓN. C.

mentales no se incumplen, se han subsanado, obras.

Plazo de ejecución. Conforme a lo determinado en el Estudio Básico de Seguridad y Salud que se adjunta al Proyecto, se establece un plazo de ejecución de SEIS MESES, que serán contados a partir de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras, una vez se le haya practicado la notificación a que de lugar el acuerdo de concesión de licencia.

Se adjunta liquidación provisional, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y La Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado. +

3.1.4. EXPTE. Nº 16/07, CAJAL Y MURILLO, S. L., MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 LOCALES, 16 VIVIENDAS Y GARAJES, EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 14-16, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por CAJAL Y MURILLO, S. L., con NIF: B-84.838.945, con domicilio en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 2 . 2º G, de Majadahonda (Madrid), C.P. 28220, representado por Dª Paz Hernández Flor, solicitando la Modificación de la licencia de obras para la construcción de 2 Locales, 16 Viviendas y Garajes, en C/ Ramón y Cajal, 14-16, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a CAJAL Y MURILLO, S. L., la modificación de la licencia de obras para la construcción de 2 Locales, 16 Viviendas y Garajes en C/ Ramón y Cajal, 14 -16, de esta villa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D. Francisco López-Nieto Truyols y Dª Paz Hernández Flor y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

⚠ *la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Luis Sola Corbacho en representación de CAJAL Y MURILLO, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo los Arquitectos del Proyecto y Directores de la obra Dña.*

Paz Hernández Flor y D. Francisco López-Nieto Truyols, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Tomás Sánchez López, según se comprueba en los oficios presentados y en el Boletín estadístico.

Tras la presentación de las modificaciones presentadas el día 12 de febrero de 2008, en las cuales el proyecto inicial de 18 viviendas y Garajes pasa a ser de 16 viviendas, 2 locales y garajes, los Ser vicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen:

OBSERVACIONES. A

Se mantienen los condicionantes iniciales del Proyecto inicial que son los siguientes;

A1. Se deberá contactar con la compañía eléctrica para comprobar la colocación del Centro de Transformación en la parte inferior de la meseta de la rampa, dimensiones mínimas interiores y situación de accesos. (Normativa específica compañías y REBT).

A2. Aunque existen accesos a los patios desde lugares comunes, se recuerda que esta condición se debe cumplir en todos los casos. (Art. 3.2.7. NNSS).

A3. Los balcones que se encontraban situados en la fachada interior, tanto en planta primera como segunda, sobrepasaban los 20 metros de fondo máximo establecido en NNSS, fuera de esta medida no se pueden establecer ningún tipo de vuelos, deben eliminarse en las Secciones. (Art. 3.2.2. NNSS).

A4. En la vivienda 13, no se cumplen las medidas mínimas de la cocina y no se podría vincular al salón por el tabique existente. (Art. 3.3.1. NNSS).

A5. Las unidades exteriores de aire acondicionado, al ser un edificio situado en Casco Histórico, siempre estarán en los paños de cubierta no visibles o en los patios interiores.

Con respecto al proyecto nuevo;

A6. Se deberá aportar la documentación complementaria de estructura y resto de instalaciones que se vean afectados por el cambio propuesto.

A7. Se recuerda que los locales se deberán adecuar posteriormente a la actividad que se proyecte.

ANEXOS NORMATIVOS. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. -En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua. -En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, -Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención - Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o deberán invadir la acera sobresaliendo de la
rda que las tuberías de salida de humos y de
gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben
aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un
acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la
licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la
inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que
correspondan a la vivienda. Se recuerda que la estructura situada en los planos
permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas,
etc. . En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía
Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia
de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.-. Si fuera
necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación
necesaria para su instalación.-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto
2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los
Establecimientos Industriales. .-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley
1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto
158/1997, Código de Accesibilidad.Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en
especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la
Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se
regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos
sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad,
en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999,
de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos
que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU
Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural,
-DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-
SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la
responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la
edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de
Seguridad, era de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para
comenzar las obras. Este plazo se mantiene porque no hay solicitud de su
aumento

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la
licencia urbanística de la modificación del proyecto, siempre y cuando interese al
municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así
no fuera.

El importe de la fianza para responder de la reposición de servicios públicos, de
la Tasa de tramitación y del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y
obras se adjuntó en la hoja de liquidación que no tiene modificación por no
existir variación económica en la documentación presentada.+

3.1.5. EXPTE. Nº 235/06, PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 17 VIVIENDAS, 17 PLAZAS DE GARAJE, 16 TRASTEROS Y LOCAL, EN C/ CUBERO c/v a AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por PROCOFERMA PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. L., con NIF.: B-45.613.320, con domicilio en C/ La Granja,
9, Bajo C, C.P. 45224 de Seseña (Toledo), representado por Dª María

Rodríguez Ruiz, solicitando la licencia de obras para construcción de Edificio de 17 Viviendas, 17 Plazas de Garaje, 16 Trasteros y Local, en C/ Cubero c/v a Avda. del Pilar, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L., la licencia de obras para la construcción de Edificio de 17 Viviendas, 17 Plazas de Garaje, 16 Trasteros y Local, en C/ Cubero c/v a Avda. del Pilar, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, y a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 34.991,44 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 10.495,48 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 18.623,00 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 29-09-2006. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 2.325,93 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y de 3.547,03 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 4.140,00 euros, que deberá ser abonada por PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

opción de estos acuerdos al interesado, a la Concejalía Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecta D^a María Rodríguez Ruiz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Revisada la documentación presentada por PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. para la construcción de un Edificio de Viviendas (17 Viviendas, 17 plazas de garaje, 16 trasteros y local), redactado por la arquitecto D^{ña}. María Rodríguez Ruiz y cuya dirección de la Ejecución material correrá a cargo de la Arquitecto Técnico D^{ña} Ruth Sánchez Pascual, se observaron ciertas deficiencias de las que se dio cuenta a la redactora del proyecto, quién modificó y presentó nuevos planos visados con fecha 14 de Febrero de 2.008 y registrados de entrada en este Ayuntamiento en fecha 20 de Febrero siguiente, subsanando una buena parte de las deficiencias, quedando, aún, otras de las que se dan cuenta entre las siguientes:

Consideraciones y/o advertencias específicas al Proyecto:

Falta Oficio de Coordinador de Seguridad y Salud, se ha presentado Plan de Seguridad (no necesario para la tramitación) redactado por la misma persona que realizará la Dirección de la Ejecución Material, pero que no garantiza el nombramiento de Coordinadora, que solo puede acreditarse mediante Oficio en impreso del Colegio de aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo o Acta de Aprobación del Plan visada por el mismo Organismo.

En el plano modificado de la Planta sótano se sigue apreciando cierta dificultad de maniobra en la Plaza de Garaje nº 14, por lo que deberá comprobarse in situ su viabilidad una vez que sea posible el acceso de vehículos al garaje, en caso de confirmarse que no es posible supondrá la reducción del número de viviendas, pudiendo optar por repartir esa superficie entre las viviendas linderas o dejarla como oficinas u otros usos compatibles con la normativa de aplicación.

Todas las puertas con apertura directa al garaje y sin vestíbulo previo, deberán tener la resistencia a fuego requerida por la normativa de aplicación.

Se han observado deficiencias en el aprovechamiento del bajo de cubierta de la zona de menor número de plantas con fachada a la C/. Cubero, notificándose de nuevo a la redactora del proyecto, quién nos envía por correo electrónico modificaciones que pueden darse por válidas pero que, en todo caso antes de comenzar las obras, deberá presentarlas debidamente visadas por su Colegio Profesional.

La acometida a la red general de Abastecimiento deberá ir dotada de llave de acometida en la acera, válvula de retención y árbol de contadores, cada uno de los cuales deberá dotarse de llave de corte anterior y posterior al contador.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general a todas las edificaciones: En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la

fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Igualmente con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En todas las edificaciones se obliga a recoger las aguas de cubierta preferentemente con canalón oculto, estando prohibidas las bajantes por exterior de la fachada, pudiendo ocultarse a la altura de techo de planta baja y con vertido directo a la red interior de saneamiento.

Cumplirá la norma básica NBE-CPI/96, para las condiciones de protección contra Incendios en los edificios. Aquí exponemos algunos puntos de esta norma para su consideración.

En los GARAJES para más de 5 vehículos se debe cumplir lo siguiente:

La estructura, en edificios con otros usos, debe ser EF-120.

La compartimentación con otros usos, de paredes y techo será RF-120 y puertas RF-30 abriendo hacia vestíbulo.

La compartimentación de ascensores que comunican con otro uso deben presentar: una caja RF-120, puertas de ascensor en vestíbulo previo con paredes y techo RF-120 y puerta RF-60 de paso al garaje.

Los recorridos de evacuación hasta la salida de planta serán menores de 35m.

Los materiales de paredes y techos/ suelos será M1 / M2.

Debe tener extintor de eficacia 21A-113B a menos de 15m de todo punto de las calles de circulación o distribuidos 1/20 plazas.

Se tendrá Detección y Alarma si la superficie construida es mayor de 500m², o existe ventilación forzada de humos.

También existirá alumbrado de emergencia que deberá cumplir la norma UNE 20-062, UNE 20-392 y UNE-EN 60598-2-22.

Existirán Bocas de incendio equipadas cuando esté previsto para más de 30 vehículos.

En los EDIFICIOS DE VIVIENDAS, con $S_c \leq 2.500m^2$ y $h \leq 28m$ se debe cumplir lo siguiente:

En todo edificio, excepto en los de vivienda unifamiliar, se dispondrán extintores de eficacia 21A-113B en número suficiente para que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15m.

Se pondrá alumbrado de emergencia en todas las zonas comunes y señalización de los medios manuales de protección contra incendios.

En caso de conceder licencia:

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

hasta tanto no se presenten los oficios de
lud así como documentación complementaria
visada rectificando las deficiencias del aprovechamiento del bajo cubierta
anteriormente reseñado, con las mismas determinaciones de los planos
enviados por correo electrónico.

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las
redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar
comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso
constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al no establecerse plazo de ejecución en el proyecto, se
fija un plazo de ejecución de QUINCE MESES, que serán contados a partir de
la notificación del acuerdo de licencia. Debe tenerse en cuenta que conforme al
Artículo 167 de la Ley 1/2004 (Texto Refundido de la Ley de Ordenación del
Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha), las obras no
podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente
más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. +

3.1.6. EXPTE. Nº 219/06, PARDAVI, S. L., MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS Y GARAJES, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 29, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por PARDAVI, S. L., con NIF.: B-10.013.274, con
domicilio en C/ Salvador Dalí, 15-17, C.P. 28220 de MAJADAHONDA (Madrid),
representado por D. Félix Paredes Dávila, solicitando la licencia de obras para
construcción de 15 Viviendas y Garajes en C/ Gibraltar Español, 29, de este
municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el
interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales
de fecha 13-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del
Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y
demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a PARDAVI, S. L., la modificación de la licencia de obras
para la construcción de 15 Viviendas en C/ Gibraltar Español, 29, de esta villa,
y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como
de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias
municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 545,51 euros. Debiendo ser
abonado por el sujeto pasivo 194,02 euros en concepto de Tasa por Actuación
Urbanística, y 351,49 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se
considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones
definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Rojas Gómez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Félix Paredes Dávila en representación de PARDAVI, S.L., para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. Miguel Ángel Rojas Gómez, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Andrés Sánchez-Ocaña, según se comprueba en los oficios presentados y en la ficha estadística.

Tras el anexo Proyecto de Apertura y Funcionamiento de Garaje-Aparcamiento privado en zona residencial presentadas el día 7 y 22 de febrero de 2008, firmadas por los Ingenieros Industriales; D. José Blanco Jiménez y D. Jesús Morales Colás. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

CONSIDERACIONES AL ANEXO PROYECTO DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO GARAJE

A1. Se recuerda que la altura libre en cualquier punto del garaje, incluso partes inferiores de instalaciones, debe ser mínimo de 2,20 metros, según nuestras NNSS.

CONSIDERACIONES AL PROYECTO MODIFICADO

A2. Se recuerda que según nuestras Normas Subsidiarias; el ángulo máximo del plano inclinado de la cubierta será de 45°, inclinación que se medirá desde el punto exterior del forjado de techo del último piso con fachada del edificio proyectado, y no desde la altura máxima permitida en las Ordenanzas, no debiendo sobrepasar la altura máxima de cumbrera 3,5 metros, sobre el nivel del último forjado, excepto para el ocultamiento de los elementos de instalaciones del edificio, cuando se justifique adecuadamente en el proyecto.

A3. Tal y como aparece situada la puerta del acceso al garaje, la plaza número 19 no tendría maniobrabilidad, al igual que la plaza 14, estos aparcamientos no se vincularán a las viviendas del bloque. Existen 21 plazas de aparcamiento para 15 propuestas.

A4. Existen Aseos-Baños que no cumplen la dimensión mínima de 2,25 m² establecida en nuestras NNSS.

A5. En la red de saneamiento siempre se establecerá una arqueta sifónica y registrable.

A6. Se deberán tomar las medidas de precaución en los vallados y elementos auxiliares que se generen hacia las calles externas, en especial hacia la calle Gibraltar Español, donde se realizan los mercadillos los fines de semana.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Por todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tenerlos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado. -En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales. -Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible, -Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención -Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada. -Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada. -Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada. -Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda. -Según la norma básica NBE-CPI/96, para las condiciones de protección contra Incendios en los edificios. En los GARAJES para más de 5 vehículos se debe cumplir lo siguiente: -La estructura, en edificios con otros usos, debe ser EF-120. -La compartimentación con otros usos, de paredes y techo será RF-120 y puertas RF-30 abriendo hacia vestíbulo. -La compartimentación de ascensores que comunican con otro uso deben presentar: una caja RF-120, puertas de ascensor en vestíbulo previo con paredes y techo RF-120 y puerta RF-60 de paso al garaje. -Los recorridos de evacuación hasta la salida de planta serán menores de 35m. -Los materiales de paredes y techos/ suelos será M1 / M2. -Debe tener extintor de eficacia 21A-113B a menos de 15m de todo punto de las calles de circulación o distribuidos 1/20 plazas. -Se tendrá Detección y Alarma si la superficie construida es mayor de 500m², o existe ventilación forzada de humos. -También existirá alumbrado de emergencia que deberá cumplir la norma UNE 20-062, UNE 20-392 y UNE-EN 60598-2-22. -Existirán Bocas de incendio equipadas cuando esté previsto para más de 30 vehículos. En los EDIFICIOS DE VIVIENDAS, con $S_c \leq 2.500m^2$ y $h \leq 28m$ se debe cumplir lo siguiente: -En todo edificio, excepto en los de vivienda unifamiliar, se dispondrán extintores de eficacia 21A-113B en número suficiente para que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15m. -Se pondrá alumbrado de emergencia en todas las zonas comunes y señalización de los medios manuales de protección contra incendios. -Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad. . Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc. . En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía. -En toda obra será necesario acometida

con contador y boletín de agua. . Si fuera necesario el uso de Grúa, deberá presentarse en el Ayuntamiento la documentación necesaria para su instalación.

El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en el proyecto, continúa siendo 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno der echo si así no fuera. +

3.1.7. EXPTE. Nº 166/2006. FRANDAMI EVOSMAR, S. L., MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS, 3 NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO A UNA EN SECTOR C, PARCELAS 13, 14 Y 15 DE TORRIJOS .-

Vista la solicitud presentada por FRANDAMI EVOSMAR, S. L., con NIF.: B-82.069.782, con domicilio en C/ La Salve, 42, de Torrijos, solicitando Modificación de la licencia de obra de 3 Naves Industriales sin uso definido a una, en Sector C, Parcelas 13, 14 y 15, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a FRANDAMI EVOSMAR, S. L., Modificación de la licencia de obras para la construcción de 3 Naves Industriales sin uso definido a una, en Sector C, Parcelas 13, 14 y 15, de esta villa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Serrano López y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

La Junta Local de Gobierno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de Noviembre de 2.006, adoptó el acuerdo de conceder licencia a Frandami

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cción de 3 Naves sin uso específico en las
ector 3-C de las NN. SS. Municipales de
Manejo. Con fecha 7 de Febrero de 2.008 presenta modificación
consistente en suprimir los aseos de dos de ellas así como las divisiones
interiores entre ellas, quedando un espacio totalmente diáfano con dos aseos
diferenciados por sexos. No hay inconveniente en la aprobación de las
modificaciones presentadas, debiendo tener en cuenta que en caso de nueva
división de las naves, deberá dotar a cada una de las independientes de los
aseos diferenciados, así como que una vez en la nave se desarrolle actividad,
deberá tener en cuenta el Código de accesibilidad vigente en Castilla La
Mancha.

No se practica liquidación, puesto que las modificaciones pretendidas no
afectan al presupuesto proyectado en origen. +

3.1.8. EXPTE. Nº 50/2008 (EXPTE. Nº: 210/2005). CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. TRAMITE DE CONSULTA PARA LA AMPLIACIÓN 3+6 UNIDADES EN EL COLEGIO PÚBLICO Í LAZARILLO DE TORMESÍ EN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S/N DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud y proyecto técnico presentados por la CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y CIENCIA de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,
C/ Bulevar del Río Alberche, s/n, C.P. 45071 de Toledo, remitiendo tramite de
consulta para la ampliación 3+6 Unidades en el Colegio Público %azarillo de
Tormes+en C/ Juan Ramón Ji ménez, s/n, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el
interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales
de fecha 24-03-08.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Informar favorablemente el Proyecto de Ejecución, presentado por
la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla
La Mancha para las Obras de Ampliación 3+6 Unidades en el Colegio Público
Infantil y Primaria %azarillo de Tormes+de Torrijos.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia la remisión de
los datos del adjudicatario de las obras para proceder a la liquidación de la
Tasa por licencia urbanística así como del ICIO correspondiente.

TERCERO- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de
Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los
Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su
conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.9. EXPTE. Nº 131/2007. DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARÍA, S. L., LICENCIA DE OBRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS EN C/ JUAN XXIII, DE TORRIJOS .-

Vista la solicitud presentada por DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARÍA, S. L.,
con NIF .: B-84.057.447 , con domicilio en C/ Capitán Haya, 51, de Madrid,

representado por D. José Luís González Díaz, domiciliado en C/ Ambrosio Ballesteros, 1 de Torrijos, solicitando la licencia de obras movimiento de tierras para construcción de 9 Viviendas en C/ Juan XXIII, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-03-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L., la licencia movimiento de tierras para la construcción de 9 Viviendas en C/ Juan XXIII, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial correspondiente, a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 11.549,44 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 528,98 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 11.020,46 euros en concepto de I.C.I.O., por el interesado con fecha 28-06-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 2.798,10 euros. Habiendo sido abonada por DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L. 2.783,70 euros el día 15.03.07, deberá abonar el resto que asciende a 14,40 euros.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

al proyecto técnico presentado, redactado por José Luis Galán Peña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Luis Cruz Fernández en representación de Delanova Gestión Inmobiliaria, S.R.L. para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. José Luis Galán Peña, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud D. Luis de la Cruz Fernández, según se comprueba en los oficios presentados. Tras las modificaciones presentadas el día de ayer, sin visar, los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, y los informes anteriores, exponen:

OBSERVACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano de situación, han de figurar acotados los anchos de acera, de calzada y el total de la superficie. La parcela ha visto reducida su superficie, puesto que era superior al producto de las dos dimensiones mayores.

A2. Se ha de dejar claro con longitudes y porcentajes cada uno de los tramos de la rampa, y el encuentro de la rampa con el garaje propiamente dicho, o bien se fuerza el último tramo un poco más de pendiente el 16 %, o se ha de considerar el punto del eje de la rampa, la cota de comienzo de la pendiente transversal, que debería ser mayor del 6 %. En secciones se deberán reflejar las alturas más desfavorables de la plaza 1, 6 y 8, con los distintos forjados, la Sección a-a' y b-b', están mal acotadas y dibujadas, no aparece dibujada la rampa de acceso al portal, ni la plaza de aparcamiento situada a nivel de calle, y se ha de tener en cuenta la altura libre que ha de ser en cualquier punto 2,20 m., para que la plaza pueda ser considerada válida.

A3. A los patios se ha de tener acceso desde lugar común, y si se compartimentase deberá tenerse acceso sin llave. Deben coincidir en vertical el hueco del ascensor, alineaciones de forjados y pilares. La superficie del patio o no ocupada debería ser del 30 % y deberá acotarse para poder comprobar su superficie, por poco no cumple.

A4. En el plano 7 aparece la escalera del ático que tiene cabezada, y lo mismo puede pasar con las otras, se ha de ver y corregir.

A5. Por su situación, instalaciones existentes y potencias contratadas en la zona, al representar un aumento considerable y por la caída de tensión, puede que la compañía obligue al tendido de una nueva línea, o a la dotación de un Centro de Transformación nuevo, por lo que a la mayor brevedad posible deberían tramitarlo ante la compañía, pues de tener que dotar un local para dicho fin se perdería alguna plaza de garaje y como consecuencia el número de viviendas se vería reducido, al ser obligatoria la vinculación de una plaza de garaje a cada vivienda.

A6. Todas las estancias deberán cumplir con un hueco de luz y ventilación superior a 1/8 de la superficie de dicha estancia.

No cumpliendo todos los parámetros urbanísticos esenciales y requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia parcial de movimiento de tierras y vaciado, mientras presentan la documentación solicitada, siempre y cuando interese al municipio.

Deberá abonar los derechos de enganche tanto de saneamiento como de agua.

El importe de la fianza para responder de la reposición de servicios públicos, de la Tasa de tramitación y del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se adjuntará cuando se conceda la licencia.+

3.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN Y OTROS.-

3.2.1. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., PROYECTO DE PARCELACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FINCA SITUADA EN LA C/ CLAVEL, C/ GIBRALTAR ESPAÑOL Y C/ CUBERO, DE TORRIJOS (TOLEDO).

Dada cuenta de la solicitud formulada por SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., domiciliada en C/ Tejar, 28, de esta villa, y examinado el correspondiente proyecto, así como el informe técnico de fecha 25-03-08 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

La nueva documentación ahora presentada y sin visar, se titula Proyecto de Parcelación y Segregación de la finca situada en C/ Clavel, C/ Gibraltar Español y C/ Cubero, en Torrijos (Toledo) redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Jiménez Crespo, y que tiene por objeto segregar de la finca matriz, el ámbito de la Unidad de Actuación del Polígono K-10, como paso previo a la inscripción del proyecto de Reparcelación, y que formaba parte del Programa de Actuación Urbanizadora UA K-10, redactado por el mismo técnico, que tiene como fin el poder abrir y continuar la calle Pensamiento y realinear la fachada de la calle Gibraltar Español, después de haber sido aprobado ceder al Ayuntamiento de Torrijos el nuevo vial, C/ Pensamiento, así como la franja de terreno, por nueva alineación de la fachada de la calle Gibraltar Español, de forma irregular, y el resto se divide en principio en otras dos subparcelas:

La parcela A de 973,00 m², de forma irregular casi trapezoidal, comprendida entre las calles Clavel, Gibraltar Español y la parcela B, que coincide con la Unidad de Actuación del Polígono K-10, cuyo proyecto de reparcelación se incluía en el P.A.U de la mencionada unidad, que fue tramitado y aprobado en su día por este Ayuntamiento.

La parcela B de 1.323,65 m² de forma irregular casi trapezoidal, comprendida entre las calles Gibraltar Español y Cubero.

La parcela B, a su vez se divide en 2 subparcelas:

Parcela B-1, de 1.275,86 m², que es parcela edificable de suelo urbano de actuación directa con Ordenanza de aplicación Residencial Mixta (RM), de uso principalmente residencial, con otros usos compatibles, y sin número máximo de viviendas.

Parcela B-2, con una superficie de 47,79 m², de forma irregular alargada, que es una cesión gratuita al Ayuntamiento de Torrijos, como consecuencia del ajuste de la alineación de la Calle Gibraltar Español, por la tira de cuerda.

Parcelación presentada sin visar, se puede dar por aprobada y agrupación, debiendo diligenciar dichos proyectos, con una nota aclaratoria al ser posterior la fecha de visado a la de la aprobación.

Aprobar la tasa correspondiente a la parcelación de las fincas, que resulta ser de 66,15 €, al ser la superficie parcelada de 2.296,65 m², y estar comprendida entre los 2.0001 a 5.000 metros cuadrados, que es lo que han abonado. +

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia de parcelación y segregación para el Proyecto presentado de la finca situada en la C/ Clavel, C/ Gibraltar Español y C/ Cubero de Torrijos, solicitada por SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., con domicilio en C/ Tejar, 28, de Torrijos. Resultando dos Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela nº A: 973,00 m²

Parcela nº B 1: 1.275,86 m²

Parcela nº B 2: 47,79 m² (Cesión al Ayuntamiento)

SEGUNDO.- El Promotor deberá aportar la documentación técnica, debidamente rectificada, visada por el Colegio Oficial y suscrita por el representante legal de esta Sociedad.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia de parcelación de las fincas por un importe de 66,15 euros; habiendo sido ingresada dicha cantidad por el interesado.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. Nº 3/2008. ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO Y JURÍDICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS .-

Se da cuenta del Expediente Nº 3/2008 tramitado para la elaboración del informe económico y jurídico para el Ayuntamiento de Torrijos.

Efectuado el estudio de las ofertas de las tres empresas presentadas, mediante reunión de la Mesa de Contratación el día 26 de marzo. Se considera como única oferta válida la presentada por la empresa BARRASAS & ROBLES CONSULTORES, S. L.

Tras varias intervenciones de los asistentes a esta Junta Local, por unanimidad de los miembros se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adjudicar la Contratación para la elaboración del informe económico y jurídico para el Ayuntamiento de Torrijos+, a la empresa BARRASAS & ROBLES CONSULTORES, S. L., por la cantidad de 26.506,00 ” (IVA incluido), con cargo a la partida: 1111.22732 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria deberá proceder al ingreso de la fianza definitiva por importe de 1.060,24 ” en el plazo de diez días, contados desde que se notifique la adjudicación del Contrato.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria BARRASAS & ROBLES CONSULTORES, S. L. y a las demás empresas licitadoras, a los Servicios Económicos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y al Concejal Delegado de Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. 1/2008. CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Efectuada la apertura por la Mesa de Contratación el día 24 de marzo de 2008 de la única plica presentada para la prestación del servicio de limpieza de edificios Municipales, por la empresa SOLDENE, S.A. con CIF nº A-79495503, representado por D. Tomás Alberto Peña con DNI nº 1.909.781-E, y domicilio social en la calle Emilio Muñoz, nº 7, 3º de Madrid.

Examinada la única oferta, y comprobando la documentación presentada se observa por los miembros de la Mesa que no cumple el punto 12 apartado 1 del Pliego que rige esta contratación %obligaciones del Contratista+, por lo tanto queda desestimada por incumplimiento de las condiciones que rigen esta contratación, debiéndose realizar un nuevo expediente de contratación.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar la única plica presentada para la contratación prestación del servicio de limpieza de edificios Municipales, por lo que dicho expediente de contratación se declara desierto.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la empresa SOLDENE, S.A. , a los Servicios Económicos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. SUBVENCIONES.-

5.1. SUBVENCIÓN HUMANITARIA Y ASISTENCIAL A FAVOR DE Í BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERASÍ .-

ado ante esta Concejalía de Hacienda por D. domicilio en C/ Nuñez de Balboa, 2, de Torrijos, en representación de **BOMBBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS+**, con CIF: G-81514085, domiciliados en Plaza Legazpi, 7, de Madrid, solicitando una subvención del Ayuntamiento para financiar los gastos de ayuda al desarrollo de las zonas rurales de la provincia de Maynas, ubicada en la Región de Loreto (Amazonia Peruana), mediante el suministro escolar básico.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal, y considerando que existen razones humanitarias que justifican la concesión de la ayuda solicitada, esta Alcaldía- Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente atribuidas, con fecha de 25 de Marzo de 2008, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una ayuda económica a la Asociación **BOMBBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS+** con CIF G- 81514085, y domicilio en Plaza Legazpi Nº 7, Madrid, por importe de 7.980 €, con cargo a la partida 3136.48904 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Avocar para esta acto concreto la delegación residenciada en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que con carácter ordinario se celebre.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía-Presidencia de la aprobación de la concesión de una ayuda económica a la Asociación **BOMBBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS+**, con CIF G- 81514085, y domicilio en Plaza Legazpi Nº 7, Madrid, por importe de 7.980 €, con cargo a la partida 3136.48904 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, recordándole que deberá justificar la subvención concedida, mediante la presentación en este Ayuntamiento de la documentación acreditativa de la aplicación de la misma, antes del 15 de diciembre de 2008, debiendo rembolsar en caso contrario la subvención recibida.

5.2 SUBVENCIONES CIUDADES DIGITALES.-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2008 del siguiente tenor literal:

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, mediante la presente, EXPONE:

Que habiendo recibido con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 24 de marzo de 2008, resolución a la solicitud formulada por este Ayuntamiento mediante la Orden de 05-10-2007, de la Consejería de Industria y Sociedad de la Información, por la que se convocan ayudas correspondientes al Programa

Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, y siendo este denegatoria, desea formular las siguientes ALEGACIONES:

PRIMERO.- Que dicha resolución se fundamenta en la falta de crédito presupuestario por parte de este Consejería.

SEGUNDO.- Según la Base Segunda, punto uno, de la Orden de la convocatoria, existe una cuantía presupuestaria total máxima de 2.369.410 ”.

TERCERO.- Que la subvención solicitada asciende a 180.000 ”, lo cual supone un 7,5% del total del presupuesto para la convocatoria.

Por todo lo expuesto y alegado, SOLICITA: Sea revisada la solicitud y resuelta favorablemente o, en su caso, facilitados los datos de la baremación en base a la que se ha denegado la subvención.+

la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Admitir las alegaciones expuestas de revisión de la solicitud por parte del Consejería de Industria y Sociedad de la Información, para las ayudas correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza+

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Sres. Concejales Delegados de Industria y Hacienda, a Secretaría y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.-

6.1. PROPUESTA ALTA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN SITA EN CARRETERA DE CARMENA.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria que en base al informe Técnico emitido el 7 de Marzo de 2008, donde se expone, entre otras cosas, que este Ayuntamiento posee una línea eléctrica aérea de Media Tensión, sita en la Carretera de Carmena, Km. 1, que tiene su inicio en la línea aérea de Media Tensión propiedad de la Compañía Iberdrola, hasta la caseta del pozo del antiguo suministro de agua potable, sito en la Cañada Real Segoviana, junto a la Carretera de Carmena, por todo ello debe darse la correspondiente alta en el Inventario de Bienes Municipales.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

or unanimidad de sus miembros adoptó los

PRIMERO.- Dar de Alta en el Inventario Municipal de Bienes la Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión, sita en la Carretera de Carmena, Km. 1, que tiene su inicio en la línea aérea de Media Tensión propiedad de la Compañía Iberdrola, en el apoyo nº 4.184, número de 1.400 metros hasta la caseta del pozo del antiguo suministro de agua potable, sito en la Cañada Real Segoviana, junto a la Carretera de Carmena.

SEGUNDO.- Incluir el alta de esta Línea, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. PROPUESTA BAJAS PARCELAS 14 Y 15, MANZANA 9.1, DEL SECTOR 13 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria que con fecha 17 de Enero de 2008, se formalizó mediante escritura pública, nº de protocolo 45, ante el Notario D. Carlos García Viada, la venta de las Parcelas números 14 y 15, Manzana 91, del Sector 13 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, Polígono Industrial La Atalaya, a la Sociedad FERRYGAS-2, S.A., con domicilio en Carretera de Toledo a Ávila, Km. 30,400, de esta villa, por todo ello debe darse las correspondientes Bajas en el Inventario Municipal de Bienes.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Dar de Baja en el Inventario Municipal de Bienes las siguientes parcelas del Sector 13:

Nº Parcela	Manzana	Superficie	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio	Valor
14	9.1	1.247,11 m2	16.132	2.327	252	25	112.239,90
15	9.1	20.056,56 m2	16.133	2.327	252	29	1.805.090,40

SEGUNDO: Incluir las bajas de estos bienes, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS REGISTRALES DE LAS FINCAS DEL POLÍGONO H-1, DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y CORRECCIÓN NUMÉRICA.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que el Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, ha procedido a la Inscripción Registral de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono H-1, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, figurando dadas de Alta en el Inventario de Bienes Municipales, quedando pendiente de la Inscripción Registral, asimismo se informa de la corrección del error numérico de la superficie de la parcela de dotación viaria, del citado Polígono, que aparece en la ficha de alta del Inventario de Bienes Municipales con una superficie de 273 m², figurando en escritura facilitada por el mencionado Registrador de la Propiedad, n^o 635, de fecha 4-4-2001, una superficie de 263 m².

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9,10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Incorporar en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, los datos registrales, con los números de fincas correspondientes, que aparecen en las Notas simples incorporadas en Escritura n^o 635, de fecha 4 de Abril de 2001, de cada una de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono H-1 de las NN.SS de Planeamiento Municipal:

Nombre Parcela	Superficie	N ^o Finca	Tomo	Libro	Folio
Dotación viaria	263 m ²	16.846	2.448	268	9
Zona verde	1.362 m ²	16.847	2.448	268	11

SEGUNDO.- Proceder de oficio a rectificar el error numérico de la superficie de la parcela de terreno de Dotación Viaria, del Polígono H-1, que consta en la ficha de alta del Inventario de Bienes Municipales, con una superficie de 273 m², debiendo ser 263 m², que es la superficie que figura en la Escritura n^o 635, firmada ante el Notario D. José Hornillos Blasco, el 4 de Abril del 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

o de las Administraciones Públicas y del
nún.

TERCERO.- Incluir los datos de Inscripción Registral de estas parcelas de alta, resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono H-1, así como la corrección del error numérico, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS REGISTRALES DE LAS FINCAS SITAS EN AVENIDA DEL PILAR, 8 Y CALLE GIBRALTAR ESPAÑOL, 15 DE ESTA VILLA.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que el Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, ha procedido a la Inscripción Registral de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de las fincas sitas en Avenida del Pilar, 8 y Calle Gibraltar Español, 15 de esta villa, siendo dadas de alta en el Inventario Municipal de Bienes el 11-10-2006, por la Junta Local de Gobierno, quedando pendiente de la Inscripción Registral.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Incorporar en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, los datos registrales, con los números de fincas correspondientes, que aparecen en las Notas Simples facilitadas por el Registro de la Propiedad de esta villa, de cada una de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación de las fincas sitas en la Avenida del Pilar, 8 y Calle Gibraltar Español, 15 de esta villa:

Nombre Parcela	Superficie	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio
Verde Local 1	220,67 m2	16.831	2.428	267	17
Dotacional	210,10 m2	16.832	2.428	267	21
Calle A	1.079,19 m2	16.833	2.428	267	25

SEGUNDO.- Incluir los datos de Inscripción Registral de estas parcelas de alta, resultantes del Proyecto de Reparcelación de las fincas sitas en Avenida del Pilar 8 y Calle Gibraltar Español 15 de esta villa, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A DATOS REGISTRALES DE LA PARCELA NÚMERO 2 SITUADA EN LA CALLE GENERAL YAGÜE C/V A C/. BANDERAS DE CASTILLA C/V A C/ SAN PEDRO.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que el Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, ha procedido a la Inscripción Registral de la parcela número 2, situada en la C/. General Yagüe c/v a C/. Banderas de Castilla c/v a C/. San Pedro, resultante de la parcelación promovida por Junicasa, S.L., adquirida por este Ayuntamiento mediante Permuta, y formalizada en Escritura Pública, nº 1.992, de 3-12-2007, ante el notario D. Carlos García Viada, siendo dada de alta en el Inventario Municipal de Bienes el 12-12-2007, por la Junta Local de Gobierno, quedando pendiente de la Inscripción Registral.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Incorporar en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, los datos registrales, con el número de finca correspondiente, que aparecen en la Nota Simple facilitada por el Registro de la Propiedad de esta villa, de la parcela número 2, situada en la calle General Yagüe c/v a c/. Banderas de Castilla c/v a c/ San Pedro, resultante del Proyecto de Parcelación, promovida por Junicasa, S.L.:

Nº de Parcela	Situación	Superficie	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio
2	Calles G. Yagüe, B. Castilla y S. Pedro	1.256,70 m2	16.472	2.369	259	9

SEGUNDO.- Incluir los datos de Inscripción Registral de esta parcela de alta, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. PERSONAL.-

RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA JUNTA DE EDUCADORA SOCIAL.-

Dada cuenta del informe elaborado por el Área de Secretaría (Negociado de Personal) de fecha 26 de marzo de 2008, relativo al Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Julián Sánchez Rojas letrado de Abogados de Toledo y de el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha con fecha de presentación en el Registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos de 20 de febrero de 2008, contra la convocatoria para cubrir una plaza de Educador Social y constitución de bolsa de trabajo, cuya parte resolutive es la siguiente:

PRIMERO: Que las Entidades Locales gozan de una Autonomía Local, mediante la cual, pueden definir las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con el objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y fin de permitir una gestión eficaz, siempre de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

SEGUNDO: Que la titulación exigida en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador Social con carácter laboral, correspondiente al Grupo de clasificación Profesional B, nuevo Subgrupo A2, se ajusta a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Asumir el informe elaborado por el Área de Secretaría (Negociado de Personal) de fecha 26 de marzo de 2008, relativo al Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Julián Sánchez Rojas en representación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Desestimar este recurso de reposición interpuesto contra las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Educador Social del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Colegio Oficial reeducadores Sociales de Castilla-La Mancha, al Concejal de Régimen Interior y a Secretaría (Negociado de Personal), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. AGUSTÍN PÉREZ DEL CASAR.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. AGUSTÍN PÉREZ DEL CASAR, con DNI.: 3.850.019-A, Operario de este Ayuntamiento, DOCE años de servicios que se cumplieron el día 2 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

8.1. EXPTE. Nº 1/2008. LICENCIA DE AUTO-TAXI. D. JAMAL SODKI.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Jamal Sodki, con domicilio en la C/ Tulipán, nº 7, 2º, de Torrijos, con fecha de registro de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento el 18 de febrero de 2008, en la que se solicita una licencia de taxi.

A la vista del informe desfavorable de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha de registro de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento el 29 de enero de 2007, sobre este asunto y de conformidad con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por carretera en Castilla-La Mancha.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Denegar la Petición efectuada por D. Jamal Sodki relativa a la solicitud de licencia de taxi en este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado y al Concejal de Régimen Interior para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

9.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., con C.I.F.: B-81.397.945, representado por D. José Molero Díaz, con domicilio en C/ Escaño, 28, C.P. 28901, de GETAFE (Toledo), fianza por importe de 2.500,00 euros, constituida el 26-07-2006, en Metálico, por fianza Tendido de líneas Eléctricas, C/ Tejar, 4, 6, 6 bis y 8, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

ZA A PRODECU CONSTRUCCIONES Y

PROMOCIONES URBANAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., con C.I.F.: B-81.397.945, representado por D. José Molero Díaz, con domicilio en C/ Escaño, 28, C.P. 28901, de GETAFE (Toledo), fianza por importe de 6.000,00 euros, constituida el 10-03-2005, en Valores, por fianza construcción Edificio, C/ Tejar, 4, 6, 6 bis y 8, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE-ACCTAL,

LA SECRETARIA,